



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 789

SANTIAGO, 21 AGO. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Resolución Exenta SS/N°1972 de 7 de diciembre de 2012 y la Resolución Afecta SS/N°57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 16, de 24 de abril de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Aliro Galleguillos Romero**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud formulada por el representante legal de la sociedad antes señalada, con ingreso N°14556 a esta Superintendencia, de fecha 26 de julio de 2013, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora que representa de las siguientes profesionales:
 - a) Doña **Carmen Ángela Astorga Álvarez**, R.U.T. N°12.628.125-0, de profesión enfermera-matrona; y
 - b) Doña **Patricia Mónica Torres López**, R.U.T. N°9.216.265-6, de profesión enfermera;
- 4) El Ordinario IP N°1845, de 9 de agosto de 2013;
- 5) El Informe Técnico, evacuado con fecha 12 de agosto de 2013, por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, EU Catherine Sepúlveda Rojas.

CONSIDERANDO:



1°.- Que mediante la presentación referida en el N°3 de los Vistos precedentes se ha solicitado la incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" de las dos profesionales que allí se individualizan;

2°.- Que, respecto de la petición en orden a incorporar al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" a la profesional **Carmen Ángela Astorga Álvarez**, R.U.T. N°12.628.125-0, de profesión enfermera-matrona, se han allegado a este procedimiento todos los antecedentes necesarios para resolver dicha petición, no así, en cambio, respecto de petición de incorporar a dicho cuerpo de evaluadores a la profesional **Patricia Mónica Torres López**, atendido que el Oficio que solicita antecedentes adicionales a su respecto, señalado en el N°4 de los Vistos precedentes aún no ha sido respondido;

3°.- Que atendido lo anterior, se ordenará **la desacumulación** de la tramitación de las dos peticiones referidas en el considerando anterior;

4°.- Que respecto de la petición en orden a incorporar al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" a la profesional **Carmen Ángela Astorga Álvarez**, debe señalarse que, conforme se concluye en el Informe Técnico referido en el N°5 de los Vistos precedentes, dicha profesional reúne los requisitos para incorporarse al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", los cuales se fundamentan en antecedentes documentales auténticos y suficientes;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° DESACUMÚLESE la tramitación de las peticiones contenidas en la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, **quedando pendiente de resolver** la referida a la incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" de doña **Patricia Mónica Torres López**, hasta que se alleguen los antecedentes solicitados mediante el Oficio referido en el N°4 de esos mismos Vistos.

2° APRUÉBASE la incorporación de doña **Carmen Ángela Astorga Álvarez**, R.U.T. N°12.628.125-0, de profesión enfermera-matrona, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**".

3° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente señalada mantiene en el Registro Público de Entidades

Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Maria Soledad Velásquez Urrutia
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
* **INTENDENTA DE PRESTADORES**
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

TÉNGASE PRESENTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PUEDEN INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE QUINTO DÍA HÁBIL DESDE SU NOTIFICACIÓN, Y EN SUBSIDIO DEL MISMO, EL RECURSO JERÁRQUICO, PARA ANTE LA SUPERINTENDENTA DE SALUD; O SI SOLO SE INTERPUSIERA ESTE ÚLTIMO, ELLO DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO. ADEMÁS PROCEDE A SU RESPECTO EL RECURSO DE ACLARACIÓN.


CMB/BRH/HOG
Distribución:

- Dr. Aliro Galleguillo Romero (a su correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- EU Catherine Sepúlveda R., Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Abog. Asesor Hugo Ocampo G. Subdepto. Gestión de Calidad en Salud IP
- Oficina de Partes
- Archivo